



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E115-2022
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA
CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES
MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN
ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
2022.

CONTRATO NÚMERO: A-019-2022

Contrato Abierto para el Servicio de Duplicado para cubrir las necesidades de las Unidades Médico-Administrativas del Régimen Ordinario (Partida 2) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal** y, por la otra parte, la empresa **Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el **C. Ricardo José Ortega Aguiar**, en su carácter de Representante Legal; y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E115-2022
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA
 CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES
 MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN
 ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
 DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-019-2022

Número 69, del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: **a)** La compra, venta, renta, importación de máquinas de oficina, equipos y sistemas de cómputo, papelería, artículos de ingeniería, arquitectura y dibujo; **b)** Servicio de copias fotostáticas, heliográficas e impresión de documentos; **c)** Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de Sociedades Mercantiles, Civiles, Asociaciones o Empresas Industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación; **d)** La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título o valor permitido por la Ley.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número CYU-060518-7Y3. Asimismo, cuenta con el número de Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED] y número de proveedor 0000141955 ante **"EL INSTITUTO"**.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y Artículo 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberán proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato. Manifiestan también, que se encuentra clasificada como empresa pequeña con base en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 31, número 505, Interior 4 entre las calles 33 y 60-A, Colonia Alcalá Martín, Código Postal 97050, en la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 99 99 25 67 75, y correo electrónico copisistemas@prodigy.net.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Central

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la licitación, ni de la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederse a la licitación, lecta, y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 107 del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En consecuencia, se registra el presente documento con el número de registro 1521/18/CONSEULTIVO/2022/256



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR071-E115-2022
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA
CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES
MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN
ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
2022.

CONTRATO NÚMERO: A-019-2022

adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la Fianza.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E115-2022
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA
CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES
MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
2022.

CONTRATO NÚMERO: A-019-2022

del equipo, modelo, número de serie, lugar de instalación, dirección de la ubicación del equipo, contador inicial, contador final, copias procesadas y el nombre y firma de la persona que verificó la lectura por parte de "EL INSTITUTO".

El personal asignado por "EL PROVEEDOR" para la atención de los equipos y entrega de los insumos deberá portar gafete de identificación con fotografía de la empresa y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio, cualquier accidente que sufran sus empleados dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO" será responsabilidad absoluta de "EL PROVEEDOR".

La prestación del servicio se podrá aumentar o disminuir sin la afectación de los costos correspondientes, según las necesidades del propio Instituto.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en los lugares de la prestación de los servicios serán a cargo de "EL PROVEEDOR" y bajo su responsabilidad.

En el **Anexo Número 3 (tres)** de este contrato, se detallan los equipos que se requieren por área, los domicilios, las personas responsables de las áreas donde se instalarán los equipos, las cantidades mínimas y máximas a contratar, así como las características de capacidad que se requiere que tengan los equipos.

La reparación de los equipos deberá ser dentro de un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas (días hábiles) a partir de que se realice la solicitud vía telefónica, lo cual quedará asentado en la bitácora de "EL PROVEEDOR" mismo que proporcionará un número de reporte al personal de "EL INSTITUTO" para la atención oportuna y que la unidad Médica-Administrativa del Régimen Ordinario, quien deberá conservar para consulta posterior. En caso de que no tuviera reparación el equipo, se deberá reemplazar por otro igual o de características similares.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no efectúe la reparación o el canje del equipo o el equipo no cumpliera con las características requeridas, "EL INSTITUTO" de acuerdo a sus necesidades procederá a solicitar el servicio a cualquier otra empresa, obligándose "EL PROVEEDOR" a cubrir los gastos que se generen además de aplicar "EL INSTITUTO" la sanción correspondiente.

Las variaciones que pudieran darse en demasía en el servicio, con relación a los volúmenes que se contraten serán pagadas al precio pactado.

"EL PROVEEDOR" para la presentación de sus servicios, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este contrato y sus anexos, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **27 de mayo al 31 de diciembre de 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E115-2022
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA
 CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES
 MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN
 ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
 DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-019-2022

- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera de este contrato.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**EL PROVEEDOR**" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del **2.5% (dos puntos cinco por ciento)** por cada día de atraso; calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de **4 (cuatro) días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la promesa de la prestación y/o viabilidad de las especies técnicas económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, dentro y/o conexas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de su elaboración por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda el presente documento. Fecha de validación: 15/11/2022. Hora: 15:31. D.CONSULTIVO/2022/256





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E115-2022
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA
 CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES
 MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN
 ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
 DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-019-2022

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando en un lapso de 30 días naturales **"EL PROVEEDOR"** incurra en más de 3 (tres) ocasiones en fallas imputables al mismo, tratándose del mismo equipo, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato previo reporte de la unidad dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con Atención a la Sección de Correspondencia y Archivo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Central

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a la suscripción, fecha y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el diccionario de términos jurídicos de la materia. En consecuencia, se respaldó el presente documento con el sello de la Jefatura de Servicios Jurídicos.
 Fecha de impresión: 31/10/2022





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E115-2022
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA
 CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES
 MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN
 ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
 DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-019-2022

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EI PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el Servicio de Duplicado para cubrir las necesidades de las Unidades Médico-Administrativas del Régimen Ordinario (Partida 2) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EI PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EI PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EI PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EI PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EI PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EI PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía que se establece en la cláusula Décimo Primera.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en proyección sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la suscripción del presente contrato, en el momento de la promulgación y la vigencia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás circunstancias que determinaron procederle la área requirente, íntegramente y/o contingente.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular del Área de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el momento de la suscripción del presente contrato, en el momento de la promulgación y la vigencia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás circunstancias que determinaron procederle la área requirente, íntegramente y/o contingente.

GOBIERNO DE
 MÉXICO
 IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E115-2022
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA
CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES
MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN
ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
2022.**

CONTRATO NÚMERO: A-019-2022

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA CONTRATANTE

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ
COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO
DEL MISMO REGLAMENTO Y LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6,
5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE
DICIEMBRE DE 2021

**ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Duplicado para cubrir las necesidades de las Unidades Médico-Administrativas del Régimen Ordinario (Partida 2) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022**, celebrado el **09 de junio de 2022**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$20,689.66 (Son: Veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 Moneda Nacional)**, más el **Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$51,724.14 (Son: Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 Moneda Nacional)**, más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación,
procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del
resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se
pronuncia sobre la procedencia y/o utilidad de los asientos, facturas,
comprobantes y los demás documentos que determinaron prescribirse las
dadas requeridas, dentro y/o conexas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular
de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75
del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
en el formato elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró
este documento con el número: JS/JD-CONSULTIVO/2022/326

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016798 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
DSG División Servicios Generales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Partida 2

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado (Duplicado)

Fecha Impresión: 07/04/2022 Fecha Validación: 07/04/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 60,000.00 42062421 33602 Otros servicios comerciales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15.0	15.0	11.7	10.3	7.8	0.0	0.0


Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: SESENTAMIL PESOS 00/100 MN \$ 60,000.00

LIC. CARLOS GERMANI MEDINA ROCA
Autoridad
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E115-2022 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022. </p> <p style="text-align: right;"> CONTRATO NÚMERO: A-019-2022 </p>
---	--	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: COPISISTEMAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.
 FECHA DE FALLO: 26 DE MAYO DE 2022
 FECHA DE FIRMA: 09 DE JUNIO DE 2022
 VIGENCIA: DEL 27 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PARTIDA	REGIMEN	SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
2	ORD.	DUPLICADO	HOJA	431,038	1,077,593	\$0.23	\$99,138.74	\$247,846.39

Las cantidades establecidas en la Partida 2 son de carácter enunciativas, con la finalidad de que el proveedor tenga una referencia de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio, en virtud de que el contrato se celebrará por Monto.

Importes Mínimos compromiso de contratación e importes Máximos susceptibles de ser ejercidos por partida:

Partida	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
2	Duplicado (Ordinario)	\$24,000.00	\$60,000.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E115-2022
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA
CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES
MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN
ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS
UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA (HOJAS)
RÉGIMEN ORDINARIO PARTIDA 2

DUPLICADO

NO.	SERVICIO A SUBROGAR DUPLICADOS	CANTIDAD DE COPIAS ANUAL		NUMERO DE EQUIPOS
		Mínimos	Máximos	
1	CENTRO DE COPIADO	165,038	412,593	1
2	SUBDELEGACIÓN NORTE	44,000	110,000	1
3	SUBDELEGACIÓN SUR	44,000	110,000	1
4	HGR 1 IGNACIO GARCIA	44,000	110,000	1
5	HGR 12 BENITO JUAREZ	44,000	110,000	1
6	HGSZ 3 MOTUL	30,000	75,000	1
7	UMÁN	30,000	75,000	1
8	UMAA	30,000	75,000	1
	SUB TOTAL	431,038	1,077,593	8
	TOTAL	431,038	1,077,593	8

Cabe mencionar que las cantidades establecidas en la **Partida 2** son de carácter enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio, en virtud de que el(los) contrato(s) se celebrará(n) por Monto, con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

Importes de contratación con I.V.A. incluido:

Partida	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
2	Duplicado (Ordinario)	\$24,000.00	\$60,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E115-2022
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA
CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES
MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN
ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

RELACIÓN DE DOMICILIOS DE UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DONDE SE ENTREGARÁN LOS EQUIPOS

DOMICILIOS DONDE SE INSTALARÁN LAS FOTOCOPIADORAS, DUPLICADORAS Y REPRODUCCIONES GRAFICAS (ESCANER), DOMICILIOS, RESPONSABLES, TIPO DE EQUIPOS A INSTALAR

NO.	UNIDAD	UBICACIÓN	RESPONSABLE	TIPO
1	CENTRO DE COPIADO ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO)	CALLE 41 NO.439 X 34 COL INDUSTRIAL	ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	3
2	H. G. R. NO.1	CALLE 41 NO.439 X 34 COL INDUSTRIAL	C.P. ERICK CASTILLO VELA	3
3	BIBLIOTECA HGR NO. 12 "LIC. BENITO JUAREZ G."	AV. COLON X ITZÁES	CP. MARTHA CERVANTES BERNÉS	3
4	SUBDELEGACIÓN NORTE	AV. 7 NO. 247 X 38 Y 40 COL. PENSIONES	C. P. NORA LILIANA GUADIANA URIAS	3
5	SUBDELEGACIÓN SUR	CALLE 42 SUR X 127 COL. SERAPIO RENDON	LIC. ROMÁN AURELIO PECH BALAM	3
6	UNIDAD MÉDICA DE ATENCION AMBULATORIA	AVENIDA 7 NO. 432-A RESIDENCIAL PENSIONES	C.P. ROSSANA LORENZANA ESPINOZA	3
7	HGSZ/MF NUM. 3 MOTUL	CALLE 26 NUM. 329 MOTUL, YUC.	LIC. ENRIQUE QUINTAL GUILLERMO	3
8	HGSZ/MZ 46	C. 29 # 116 CENTRO UMÁN, YUC.	C. RAUL ORTEGA VAZQUEZ	3

TIPO	CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS.	CANTIDAD DE EQUIPOS
3	DUPLICADORA. 90 IMPRESOS POR MINUTO.	8
TOTAL DE EQUIPOS		8

DOCUMENTO NUMERAL 2.1 NOM-016-SCFI-1993

Mérida, Yucatán a 20 de Mayo de 2022

**Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Instituto Mexicano del Seguro Social**

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR011-E115-2022
Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización
de documentos, para cubrir las necesidades de
las Unidades Médico-Administrativas del Régimen
Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar, del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del
Seguro Social, para el Ejercicio 2022.

Yo, **Ricardo José Ortega Aguilar**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado por mi representada en lo que respecta al cumplimiento de la **NOM-016-SCFI-1993** de aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica y para equipos fotocopiadores sin conectividad a red cumple con lo solicitado por parte del Instituto.

Atentamente

Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.



Lic. Ricardo José Ortega Aguilar
Representante Legal



COPISISTEMAS
de Yucatán, S.A. de C.V.

DOCUMENTO NUMERAL 2.1 NOM-019-SCFI-1998

Mérida, Yucatán a 20 de Mayo de 2022

**Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Instituto Mexicano del Seguro Social**

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR011-E115-2022
Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización
de documentos, para cubrir las necesidades de
las Unidades Médico-Administrativas del Régimen
Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar, del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del
Seguro Social, para el Ejercicio 2022.

Yo, **Ricardo José Ortega Aguiar**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado por mi representada en lo que respecta al cumplimiento de la **NOM-019-SCFI-1998** "seguridad de equipo de procesamiento de datos" y para equipos fotocopiadores con conectividad a red cumple con lo solicitado por parte del instituto.

Atentamente

Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.

Lic. Ricardo José Ortega Aguiar
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E115-2022
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA
CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES
MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN
ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, Proveedor, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

Oficio N° Ref: 339001140100/OSC-011/DCSG-002/JSA-008 /2022

Mérida, Yucatán a 10 de Enero de 2022

SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente

Por este conducto, fundamentado en lo establecido en las Políticas, Bases, Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, de acuerdo a sus numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato para el Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización de Documentos, ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos en OOAD YUCATAN
DESIGNA

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales en OOAD YUCATAN
ACEPTA

c.c.p.
- Expediente
- Minutario
- Minutario JSA

RSR/lvp

Calle 34 No.439 x 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán.
Tel (9999) 922 56 56 Ext. 61156

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN YUCATECA